

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0540.0000.18.533/2000-el, el 30 por 100 del valor que se haya dado al bien, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado. El depósito se efectuará conforme a lo dispuesto en el número tercero del apartado 1 del artículo 647.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, conforme al artículo 648 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere el artículo 668 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y que las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, si el remate se adjudicase a su favor.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta y valor

Finca número veinticuatro.—Vivienda puerta segunda de la planta quinta, de la casa de la calle Perafita, número 49, de la escalera letra B, del bloque señalado con la denominación P-6, de la manzana V, que forma parte del polígono «Font Magues», de la barriada de San Andrés de Palomar, de esta ciudad. Tiene una superficie edificada de 54,37 metros cuadrados, y útil de 49,64 metros cuadrados. Y linda: Por su frente, tomando como tal el del total inmueble, con un pasaje sin nombre; por la derecha, entrando, con la puerta primera de esta misma planta de la escalera C; por la izquierda, parte con el hueco de la escalera y parte con la primera puerta de esta planta, y por el fondo, con otro pasaje sin nombre. Cuota de participación: 2,1276 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Barcelona, al tomo 576, libro 576, folio 71 finca número 29.591 (ahora 28.488).

Valorada en la suma de doce millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientas (12.134.400) pesetas.

Barcelona, 21 de enero de 2001.—El Secretario.—5.490.

BARCELONA

Notificación de sentencia

Doña Dolores Blanco Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio número 278/00-3.^a se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia número 53/00.—En Barcelona a 22 de enero de 2000.—Visto por la ilustrísima señora doña Ascensión Oiza Casado, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona, el presente procedimiento de divorcio número 278/00-3.^a, seguido a instancia de doña María Salomé García Roedos, representada en las actuaciones por la Procuradora doña María Cristina Orozco Fuentes y asistida del Letrado don Lluís Miquel Fontanals Ortiz, contra don Francisco Ofrecio

Nebot, en situación procesal de rebeldía, y estimo la demanda presentada por la Procuradora doña María Cristina Orozco Fuentes, en nombre y representación de doña María Salomé García Roedos, contra don Francisco Ofrecio Nebo, en rebeldía procesal en estas actuaciones, y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio de los referidos cónyuges con todos los efectos legales. Notifíquese la sentencia a las partes, a la demandada a través de edictos a publicar en el «Boletín Oficial del Estado», y hágales saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. Llévase el original al libro de sentencias, quedando testimonio en las actuaciones y, una vez firme, comuníquese al Registro Civil de Barcelona para su anotación en la inscripción de matrimonio de los litigantes. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Barcelona, 22 de enero de 2001.—La Secretaria judicial.—4.926.

BAZA

Edicto

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Baza y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 191/99, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima»; Procurador, don Andrés Morales García, contra doña Rosario y don Ricardo Rosas Pérez y doña Rosario Pérez Polaino, así como contra los herederos de don Ricardo Rosas Pérez, fallecido, don Serafín, don Vicente, don Ricardo y doña Rosario Rosas Pérez, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las fincas que al final se describirán.

Por el presente se anuncia la venta, en primera subasta pública y término de veinte días, de la finca que se describirá, formando un lote, para el próximo día 30 de marzo de 2001, a las doce horas.

Que para el caso de que no concurran postores a la primera, se señala una segunda subasta para el próximo día 27 de abril de 2001, a las doce horas, por el 75 por 100 del precio de la valoración mencionada.

Que para el caso de que no concurran postores a la segunda, se señala una tercera subasta para el próximo día 25 de mayo de 2001, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en carretera de Granada, 10, primera planta, a las doce horas, para las tres subastas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es de 85.356.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Sexto.—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado

el importe de la consignación y acompañando resguardo de ello. Los pliegos se conservarán cerrados en Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación.

Séptimo.—Que las posturas presentadas por los postores que concurran a las subastas, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercite esta facultad verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio el Juzgado.

Octavo.—Que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados que no pudieran ser encontrados por encontrarse en ignorado paradero o domicilio desconocido.

Fincas objeto de subasta

Que al folio 69 del libro 89 de Baza, tomo 327 del Archivo, aparece la inscripción tercera de la finca registral número 11.140, que es la última vigente del dominio, y que literalmente dice así: «Rústica.—Redonda de tierra en la carretera de Caniles, pago de Pachan o Curaderos, término de Baza, de 1 hectárea 30 centiáreas, que linda: Oeste, carretera de Caniles; este, don Leandro Llorente Llorente y don Santos Coca Rubio; norte, don Antonio García Moya y don Santos Coca Rubio, y sur, acequia de Pachan y vereda de paso. Dentro de esta finca, existe una fábrica extractora de orujo, con capacidad para extraer dos vagones de orujo graso, diario, y se compone de los elementos siguientes:

1. Nave de una planta, destinada a secadero de orujo, con horno instalado en su interior a este fin, construida toda ella de ladrillo y mortero de cal, piso interior de hormigón de cemento revestido de este mismo material, cubierto de madera a dos aguas, sin apoyo interior y tejado de teja plana, siendo la superficie total de esta nave de 56 metros 25 decímetros cuadrados.

2. Nave contigua a la anterior, destinada a bodega o almacén de aceite, de la misma construcción, piso y cubierta que la anterior, con una superficie de 112 metros 50 decímetros cuadrados.

3. Nave destinada a extracción del aceite de orujo graso, de la misma construcción, piso y cubierta de las anteriores, contigua a la señalada con el número 1, siendo la nave construida en dos plantas, siendo el piso intermedio de hormigón armado apoyado sobre tres vigas de hierro doble T, que a su vez se apoyan en columnas de hierro fundido con resistencia para 1.500 kilogramos por metro cuadrado, y siendo su superficie de 93 metros 32 decímetros 50 centímetros cuadrados.

4. Nave contigua a la anterior, de la misma construcción, piso y cubierta que las otras, en la que se halla la caldera de vapor, superficie de 86 metros 25 decímetros cuadrados.

5. Nave destinada a fábrica de jabón, de igual construcción, piso y cubierta, superficie 225 metros 50 decímetros cuadrados.

6. Caseta para emplazamiento del transformador, toda ella de mampostería con piedras y mortero de cal grasa, enlucida interior y exteriormente, piso interior de cemento, tejado a dos aguas con teja árabe, techumbre enlucida en su interior, en junto, 18 metros cuadrados.

7. Nave destinada a taller construida como las otras, a base de ladrillo y mortero, cubierta de teja plana a una sola agua y piso de cemento, de 17 metros 87 decímetros.

8. Nave independiente, destinada a almacén de efectos, construida en una sola planta a base de mampostería de ladrillo y mortero, piso de cemento, armadura de madera y teja plana, entabacado. Superficie cubierta 82 metros 50 decímetros cuadrados.

9. Nave de una sola planta destinada a oficinas, con división interior en tres habitaciones, mampostería de piedra y cal en la fachada sur y de ladrillo en las tres restantes, cielo raso enlucido, cubierta de madera a una sola agua, teja plana, piso de mosaico y superficie de 68 metros cuadrados.

10. Pequeña nave destinada a servicios de higiene, con varias separaciones interiores de la misma construcción, piso y cubierta que las anteriores, superficie 14 metros cuadrados.

11. Caseta destinada a portería, de la misma construcción, piso y cubierta que la anterior, superficie de 16 metros cuadrados.

12. Caseta destinada a instalación de bombas de elevación de agua con alberquilla interior para la alimentación de las mismas, de construcción similar a las anteriores, superficie 7 metros 50 decímetros cuadrados.

13. Chimenea industrial de 40 metros de altura, construida toda ella de ladrillo especial moldeado, mortero de cal, con plataforma de sustentación de hormigón armado, galería de humos entre la caldera y chimenea de 1 metro cuadrado de sección y 22 metros de largo.

14. Cuba destinada a depósito de disolvente adosada a la nave de extracción bajo su rasante, construida de hormigón de cemento dosificado a 350 kilogramos por metro cúbico, paredes de ladrillo y mortero de dosificación dicha, enlucido de cemento, puro y cabida útil de 19.500 litros.

15. Depósito de agua destinada a la refrigeración, construido sobre pilares y arcos, adosado a la nave de extracción, capacidad 30 metros cúbicos, construido todo ello a base de hormigón de cemento.

16. Depósito regulador de agua construido de hormigón armado de una sola pieza y capacidad de 27 metros cúbicos.

17. Dos trujales destinados al almacenamiento de aceite bajo la nave descrita con el número 2, con cubierta de hormigón armado con resistencia de 2.000 kilogramos por metro cuadrado, boquillas de carga y capacidad útil de 26 y 52 metros cúbicos respectivamente.

18. Muelle destinado a la carga y descarga de camiones y otros vehículos, construido para el servicio de la bodega y nave de extracción y cuba disolvente, adosado a ellas, con escalera de acceso de cemento, ángulo de hierro de protección y empedrado revestido de cemento con superficie útil de 85 metros cuadrados.

19. Una tapia rodeando todo el perímetro de la superficie del solar propio de la finca, con 376 metros lineales, construida a base de cimentación de cemento y mampostería de piedra y cal y tapial en la parte superior con lomera de ladrillo y altura por promedio de 3 metros.

20. Muro de defensa contra avenidas de la Rambla con 70 metros de longitud con mampostería de piedra y cal grasa.

Sin cargas, y no está arrendada. La sociedad "Cañabate y Compañía, Sociedad Limitada", con domicilio en Murcia, constituida en escritura otorgada el 31 de mayo de 1950, ante el Notario de Baza, don Ángel Casas Morales; ampliado su capital en otra, ante el mismo Notario, el 29 de diciembre de 1953; prorrogada la duración de tal sociedad, por tiempo indefinido, en escritura de 28 de mayo de 1975, ante el indicado señor Casas, como Notario de Granada, e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al libro 49 de Sociedades, folio 60, número 1.492, inscripción primera, es dueña de esta finca, según las citadas inscripciones primera y segunda. Don Emilio Villalobos Jiménez, Abogado, mayor de edad, casado y vecino de Murcia, y Fernando Villalobos Bernal, mayor de edad, casado, farmacéutico, y vecino de Murcia, en la representación de la indicada sociedad, estando expresamente facultados por acuerdo de Junta General, Universal y Extraordinaria, celebrada el 26 de mayo de este año, según certificación expedida por el Secretario de la indicada compañía, Fernando Villalobos Bernal, en Baza, el mismo día de la Junta, y que consta como documento unido a la matriz de la que se despacha, vende la finca de este número, a don Ricardo Rosas Pérez, mayor de edad, industrial, casado con doña Rosario Pérez Polaino, y vecino de Baza, en el precio de un millón cuatrocientas sesenta mil pesetas, que los representantes de la compañía declaran recibido. En su virtud, inscribo la finca de este número, a favor de don Ricardo Rosas Pérez y doña Rosario Pérez Polaino, por título de compraventa y para la sociedad conyugal. Así resulta de una copia de la escritura otorgada en Caravaca de la Cruz, el 4 de junio último, ante su Notario don Antonio Trigueros Fernández, presentada que ha sido a las diez

horas de hoy, asiento 843, folio 104 del diario 38. Pagado el impuesto. Baza, 16 de agosto de 1982.—Firma del Registrador.»

La situación de cargas de la finca es la siguiente:

a) Según la inscripción cuarta de fecha 21 de abril de 1994, al folio 7, del tomo 749, la plena propiedad de esta finca se halla gravada con una hipoteca a favor del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», por plazo de diez años, a partir del día 25 de marzo de 1994, en garantía de un préstamo de 45.000.000 pesetas de capital, equivalentes a 270.455,45 euros, de los intereses del mismo, hasta el máximo de tres años, al tipo del 13,50 por 100 anual durante el primer año, y al tipo que resulte según lo convenido, en las dos siguientes anualidades, garantizándose hasta un máximo del 20 por 100 anual; de 9.000.000 de pesetas, equivalentes a 54.091,09 euros, como máximo para intereses de demora, y 6.750.000 pesetas de costas y gastos, equivalentes a 40.568,32 euros; constituida en escritura autorizada por el Notario de Baza, don José Sánchez y Sánchez-Fuentes, el 25 de marzo de 1994, la cual, en la actualidad, se encuentra vigente y sin cancelar.

B) Según la inscripción quinta de fecha 2 de enero de 1999, al folio 9, del tomo 749, la plena propiedad de esta finca se halla gravada con una hipoteca a favor del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», por plazo de cinco años, a partir del día 1 de diciembre de 1998, en garantía de un préstamo de 20.000.000 de pesetas de capital, equivalentes a 120.202,42 euros: Intereses ordinarios por un año, al tipo máximo del 11,50 por 100 anual, que asciende a 2.300.000 pesetas, equivalentes a 13.823,28 euros; tres años de intereses moratorios, al tipo máximo del 11,50 por 100 anual, que ascienden a 6.900.000 pesetas, equivalentes a 41.469,84 euros, y 4.000.000 de pesetas de costas y gastos, equivalentes a 24.040,48 euros, constituida en escritura autorizada por la Notario de Baza, doña Macrina García Moreno, el 1 de diciembre de 1998.

C) Según nota al margen de la inscripción quinta de fecha 2 de enero de 1999, al folio 9, del tomo 749, se halla afecta provisionalmente al pago del impuesto, liberada en cuanto a la cantidad de 165.000 pesetas, equivalentes a 997,68 euros, satisfechas por autoliquidación.

D) Al margen de la inscripción quinta de fecha 26 de abril de 2000, al folio 9, del tomo 749, consta la nota de haberse expedido la certificación prevenida en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en méritos del procedimiento judicial sumario número 206/99, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Baza.

Y para que el presente sirva de notificación en forma y sea publicado en los lugares acordados, lo expido y firmo en Baza, a 13 de diciembre de 2000. Doy fe.—El Juez, ante mí.—El Secretario.—4.960.

CALAHORRA

Edicto

Don Justo Antonio Pérez Aguilar, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calahorra (La Rioja),

Hace saber: Que en autos de quiebra necesaria que tramita este Juzgado, con el número 3/2000, de la mercantil «Bodegas Campoburgo, Sociedad Anónima», domiciliada en Alfaro, avenida del Ebro, sin número, se ha acordado convocar a sus acreedores para que el próximo día 12 de marzo de 2001, a las diez treinta horas, comparezcan en la Sala Audiencias de este Juzgado para celebrar Junta general de acreedores para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término que

finalizará por todo el día 26 de febrero de 2001, para que los acreedores presenten a los Síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Lo que se hace público a los oportunos efectos. Calahorra, 30 de enero de 2001.—El Secretario.—5.457.

CASTELLÓN

Edicto

Don Pedro Luis Garrido Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Castellón y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado, con el número 87/96, sobre juicio artículo 131 Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, «La Caixa», representada por la Procuradora doña Concepción Motilva Casado, contra «Mercantil Brecon, Sociedad Anónima», a quien servirá la presente de notificación en forma en el supuesto de no ser hallada, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes hipotecados a los demandados antes reseñados, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 10 de abril de 2001, para la segunda, el día 10 de mayo de 2001, y para la tercera, el día 12 de junio de 2001, todas a las once horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza Juez Borrull, sin número, primer piso, de Castellón, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera de las subastas, el precio de valoración. Para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 del fijado para la primera subasta, siendo la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose postura en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el BBV una cantidad igual, al menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta la consignación deberá ser del 50 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante para la titulación. La exhibición del expediente se efectuará en la Secretaría de este Juzgado los martes de trece a catorce horas.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Diecisiete. Vivienda del tipo E en la planta segunda en alto con entrada independiente a través de zaguán, escalera y ascensor de uso común, que arranca desde la calle Olivares, de 138,36 metros cuadrados construidos y 108,60 metros cuadrados útiles. Cuota 3,29 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón número 2 al tomo y libro 441, folio 56, finca 40.125. Finca sita en El Grao de Castellón.

Valoración 8.700.000 pesetas.